

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 03-oct-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. Nº: 2371
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fondo de Empleados y Trabajadores del Sistema Nacional Bienestar Familiar Febifam
Demandado: Ángela Páez de Tenorio
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00268-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se ha presentado escrito el **03/10/2023 10:24** suscrito por las partes donde piden la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses.

Teniendo en cuenta que las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso por el término de 6 meses, este contará a partir de la fecha de recibido del memorial **hasta el 03-abr-2024**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso.

Una vez fenecido el término de suspensión, se proveerá nuevamente sobre la continuación de la audiencia, según lo que informen las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de seis (6) meses, a partir del **03-oct-2023**, fecha de la presentación del memorial, de conformidad con el artículo 161 ibidem. Hasta el 03-abr-2024.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00c576a6f54d95c23a42df777af9b8bc9e1c8305e7147f62ff8bd87425b80e9**

Documento generado en 04/10/2023 07:34:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>